

ORD. : N° 2473 /

ANT. : 1.-Carta del Sr. Felipe Jara Valenzuela Gerente General de Viviendas Económicas San Luis S.A. de fecha 31/07/2015.
2.-Ord. DRVM N°1239 de fecha 20/04/2015
3.-Ord. DRVM N°1959 de fecha 08/07/2015.
4.-Ord. DRVM N°2168 de fecha 24/07/2015.

MAT. : Regulación Acceso del Conjunto Residencial Las Palmeras de Malloco en Calle Las Palmeras, Ruta G-388, entre Km 1,015 hasta Km. 1,1923, Comuna de Peñaflo, Provincia de Talagante, Región Metropolitana.

INCL. : Copia del Antecedente N°1

Santiago, 18 AGO 2015

A : SEÑOR SEREMI DE MEDIO AMBIENTE R.M.

DE: DIRECTOR REGIONAL VIALIDAD REGION METROPOLITANA

En atención a lo expuesto y solicitado en los documentos individualizados en el antecedente, y que guardan relación con la regulación de accesibilidad vehicular del Conjunto Residencial Las Palmeras de Malloco, la Ruta G-388 entre los Km. 1,015 y Km. 1,192, Comuna de Peñaflo y sumado a una reunión sostenida en las dependencias del SEREMI de Obras Públicas de la R.M, con fecha 6/08/2015, con representantes de la Junta de Vecinos N°112, parcelación El Almendral y del Comité por la Calidad de Vida y Medio Ambiente de Malloco, al respecto solicitamos a Ud., su pronunciamiento referente a si la Empresa Inmobiliaria y Mandante, en este caso Viviendas Económicas San Luis, ingresó del Proyecto Conjunto Residencial Las Palmeras de Malloco al **SEIA**, siendo esto de carácter obligatorio, debido a que se trata de un proyecto inmobiliario que contempla la construcción de 569 viviendas dentro de la Región Metropolitana en un terreno que supera las 7,0 hectáreas.

Según lo establecido en el artículo 10° de la Ley Sobre Bases Generales del Medio Ambiente (Ley N° 19.300/1994, modificada por la Ley N° 20.417/2010), y el artículo 3° del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (D.S. N° 40/2013 modificado por Decreto N° 63/2014 del Ministerio del Medio Ambiente), se indica que son susceptibles de causar impacto ambiental, en cualquiera de sus fases, y deberán ser sometidos al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental los siguientes tipos de proyectos:

h) Proyectos Industriales o inmobiliarios que se ejecuten en zonas declaradas latentes o saturadas.

h.1. Se entenderá por proyectos inmobiliarios aquellos lotes o conjuntos de viviendas que contemplen obras de edificación y/o urbanización, así como los proyectos destinados equipamiento, y que presenten alguna de las siguientes características:

h.1.1. Que se emplacen en áreas de extensión urbana o en área rural, de acuerdo al instrumento de planificación correspondiente y requieran de sistemas propios de producción y distribución de agua potable y/o de recolección, tratamiento y disposición de aguas servidas.

h.1.2. Que den lugar a la incorporación al dominio nacional de uso público de vías expresas o troncales.

h.1.3. Que se emplacen en una superficie igual o superior a 7 hectáreas o consulten la construcción de 300 o más viviendas”.

Por último, esta Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas tiene la responsabilidad de administrar todos los Caminos Públicos, atribución otorgada por la Ley conforme al DFL N° 850/97, mantendrá la aprobación del proyecto de accesibilidad al camino público, pendiente, hasta su pronunciamiento sobre la materia normativa consultada.

Saluda atentamente a Ud.,



CLAUDIO ARAVENARIOS

Ingeniero Civil

Director Regional de Vialidad

Región Metropolitana


CCL/MBM

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario, San Martín 73, Santiago
 - Dirección de Obras Municipales de I. Municipalidad de I. de Peñaflor, Alcalde Luis Araya Cereceda 1251.
 - Señora Jefa Provincial Vialidad Talagante D.R.V.M.
 - Jefe de Departamento de Proyectos D.R.V.M.
 - Jefe de Departamento de Planificación D.R.V.M.
 - Subdepartamento Administración de la Faja D.R.V.M.
 - Oficina de Partes D.R.V.M.
- N° proceso Anterior N°9020680/

N° DE PROCESO
DVRM 9034553

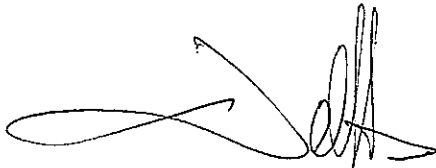
san luis

Santiago, 31 de Julio de 2015.

**Señor
Luis Muñoz Flores
Director (s) Regional de Vialidad
Ministerio de Obras Públicas
Presente**

De nuestra consideración:

Por intermedio de la presente, la empresa inmobiliaria Viviendas Económicas San Luis S.A., RUT 89.971.100-9, que está desarrollando el proyecto inmobiliario Las Palmeras de Malloco en la Ruta G-388, entre los kilómetros 1,015 y 1,192, comuna de Peñaflor, se compromete formalmente a ceder una franja de terreno en el área verde, y en los tiempos en que sí podamos cederla, para futura construcción de ciclovía una vez se consolide el perfil de la calle Las Palmeras, cumpliendo así lo establecido en el ORD. N° 2158, de fecha 24 de Julio de 2015, emitido por su unidad y que rectificó la aprobación al Diseño Conceptual de Acceso al proyecto antes mencionado.



**Felipe Jara Valenzuela
Gerente General
RUT 7.557.597-1
feljara@metropolitana.cl**

N° DE PROCESO
DVRM **9206801**

3476

